



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACION JURADA

En la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, al **PRIMER (1) día del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, ante mí, Licenciado **JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público Primero del Circuito Notarial de la provincia de Chiriquí, con cédula de identidad personal número Cuatro- setecientos tres- mil ciento sesenta y cuatro (4-703-1164), Compareció personalmente **CELEDUTH DEL CARMEN URIBE GONZALEZ** (persona natural) mujer, mayor de edad, empresaria, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal Número Cuatro- setecientos cincuenta y cinco- dos mil cuatrocientos treinta y cuatro (4-755-2434), con domicilio en Urbanización La Fontana, corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, quien para recibir notificaciones llamar al seis nueve cuatro ocho- ocho nueve seis cuatro (6948-8964) o escribir al correo [viverosaracely@hotmail.com](mailto:viverosaracely@hotmail.com); en mi condición de PROMOTOR del Estudio del Impacto Ambiental **CATEGORÍA I**, del proyecto "**VIVERO SARA-CELY número dos (2)**" del sector: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, Actividad de Galeras abiertas o cerradas mayor a cien metros ( $100\text{ m}^2$ ), a desarrollarse en el Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, en la finca con Folio **Real Número TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (36571)**, código de Ubicación: Cuatro mil cuatrocientos uno (4401); por lo antes expuesto **DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, mediante el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal, que trata del falso testimonio, que la información aquí expresada es verdadera y que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo Número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) (ahora Ley ocho (8) de veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015) y el Decreto Ejecutivo Número ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto del dos mil once (2011), que modifica algunos artículos del Decreto ciento veintitrés (123), del dos mil nueve (2009).-----  
Para constancia término de rendir esta declaración en la ciudad de David, al **PRIMER (1) día del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)**.-----



CELEDITH DEL CARMEN URIBE GONZALEZ

Cédula: 4-755-2934

Fecha: 01 - Agosto - 2022

El suscrito, JACOB CARRERA SPOONER, Notario Público PRIMERO del Circuito de Chiriquí, CERTIFICA: Que ante mi compareció personalmente CELIDETH DEL CARMEN URIBE GONZALEZ, con cédula No. 4-755-2434, quien rindió y firmo la presente declaración en presencia de los testigos que suscriben, de lo cual doy fe. David, 1 de AGOSTO de 2022.

Lic. Jacob Carrera Spooner  
Notario Público Primero de Chiriquí

Jac. 11  
4-755-2434

01-08-2022  
4-755-2434

